



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA INICIATIVA DE INSTRUMENTO DE
PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA HABILITACIÓN DEL
EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE GOLF “ECO RESORT CAMINO REAL LA
PAVONA” PROMOVIDA POR PUERTO CALERO MARINAS, S.L.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma (...).*

En consecuencia, se propone la consulta pública previa a la declaración de interés insular de la iniciativa de **Instrumento de Planificación Singular Turística para la habilitación del Equipamiento Turístico de Golf “ECO RESORT CAMINO REAL LA PAVONA”** a acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La tramitación de este instrumento de ordenación singular pretende contribuir a la cualificación y diversificación de la oferta turística de la isla de La Palma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

En un contexto de crisis y recursos económicos limitados, resulta cada vez más importante la captación de inversión sostenible ligada al turismo, como sector económico que genera un impacto directo e indirecto en la economía y muy particularmente en el empleo.

A tal fin, la iniciativa propuesta pretende proporcionar al turista la oportunidad de disfrutar de un mayor número de prestaciones en instalaciones de alta calidad, en un marco natural incomparable. Para ello, ha tomado como base criterios como la preservación y mejora del espacio rural, la recuperación de espacios antropizados, el respeto a la protección de los recursos ambientales y culturales, la optimización de los usos y recursos del paisaje de Monteverde o la rehabilitación e integración de los recursos etnográficos existentes (Camino Real, Canal insular de agua, fuentes, etc.).

La Ley 14/2019, de 25 de abril, normativa especial de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (LOTAT) habilita a este Cabildo, a través de la tramitación y aprobación de un instrumento de planificación singular turística, a dar una respuesta ágil a la implantación turística de los equipamientos estructurantes de transcendencia insular o supralocal complementarios al turismo y a los establecimientos turísticos alojativos vinculados a estos.

Por su parte, el Plan Insular de Ordenación de La Palma, aprobado mediante Decreto 71/2011, de 11 de marzo (BOC nº 67, de 1 de abril de 2011) prevé en la zona

una reserva de suelo adecuada para la implantación de este tipo de equipamientos (zona C3.1 'Apta para equipamiento turístico').

c) Los objetivos de la norma:

Ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución (artículo 10.1.a LOTAT) un equipamiento estructurante turístico de interés supramunicipal integrado por:

- Campo de Golf de 18 Hoyos Par 72
- Centro de Congresos/Planetario y observatorio de estrellas
- Actuaciones de regeneración ambiental e instalaciones asociadas, Centro de senderismo y Observatorio de las aves.
- Establecimiento Hotelero de 5* Gran Lujo con instalaciones deportivas y Wellness clinic, y extrahotelera de apartamentos y villas.

El ámbito objeto de la presente iniciativa se enclava en las medianías altas del municipio de Breña Alta, en la zona denominada "La Pavona" y cuenta con una superficie de 1.027.528 m². Los terrenos situados al oeste del camino real se encuentran afectados por la zona de protección para las aves de Cumbres y acantilados del norte de La Palma de la Red Natura 2000 (35.29% de la superficie total).

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Los objetivos mencionados podrían alcanzarse, además de con la propuesta de tramitación y aprobación de un Instrumento de Planificación Singular Turística, a través del siguiente procedimiento:

- **Modificación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma**, conforme al artículo 103 y a la sección 3ª del Capítulo VIII del Título III de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Presentación de opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día **9 de febrero hasta el día 23 de febrero de 2023**, ambos inclusive, presencialmente, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en cualquier momento, a través del Registro Electrónico del Cabildo Insular de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma
Firmado electrónicamente en la fecha señalada

El Miembro Corporativo Delegado de Innovación, Nuevas Tecnologías y
Ordenación del Territorio

